JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD OTROSI N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO MC-008-2026

El Peñol, Antioquia 01 de octubre de 2026

DE: **ROSMIRA MURILLO HENAO**
Secretaria General y de Gobierno

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: justificación MODIFICACION N°1 al contrato de suministro MC-008-2026.

En mi condición de supervisora, del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito la **ADICION** al contrato de suministro MC-008-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de suministro derivado del proceso de mínima cuantía MC-008-2026, con HUGO ALEXANDER NARANJO BOTERO identificado con CC. 1.041.232.683, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, por un valor de cuarenta y nueve millones de pesos m/l ($49.000.000), con un plazo inicial de (10) diez meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. A la fecha el contrato cuenta con una ejecución presupuestal de 89.3% reportada por el contratista y avalada por la supervisión con fecha de corte al 30 de agosto del 2026, por lo cual, al encontrarse el contrato con tiempo de ejecución disponible, se hace necesaria la adición presupuestal con el fin de garantizar la adecuada continuidad y cumplimiento del objeto contractual.

3. Teniendo en cuenta el comportamiento de la ejecución y el reporte aproximado por parte del contratista de siete millones quinientos mil pesos m/l ($7.500.000), se evidencia que para terminar la ejecución restante de la mínima cuantía se hace necesario realizar adición de recursos para suplir los requerimientos que se continúan presentando por parte de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

4. Los elementos de aseo y cafetería objeto del contrato constituyen bienes necesarios para mantener las condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, limpieza y atención de las instalaciones y actividades propias de la Administración Municipal. Por lo anterior, persiste la necesidad que dio origen a la contratación y resulta necesario garantizar la continuidad del suministro hasta la terminación del plazo contractual.

5. En vista que el contrato de suministro MC-008-2026 se encuentra vigente y de acuerdo al parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 donde se establece que los contratos estatales pueden ser adicionados sin exceder el 50% del valor inicial del contrato, se avala y se hace necesario adicionarle al presente contrato VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000), soportados en el certificado de disponibilidad N° 1810 expedido por secretaria de hacienda.

6. El contrato de suministro derivado de la mínima cuantía MC-008-2026 se encuentra actualmente vigente y con recursos, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente adición.

Atentamente,

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de apoyo-Oficina de Contratación	Daiana García Agudelo
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

MODIFICACIÓN 001
AL CONTRATO DE SUMINISTROS MC-008-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	HUGO ALEXANDER NARANJO BOTERO
NIT O C.C:	1.041.232.683
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO EN EL EVENTO QUE APLIQUE, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.
FECHA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DICIEMBRE DE 2026
VALOR ADICIÓN 1:	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000)
VALOR TOTAL CON ADICIÓN:	SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 71.000.000)
PLAZO AMPLIACIÓN:	NA
PLAZO LUEGO DE AMPLIACIONES:	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO EN EL EVENTO QUE APLIQUE, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIÓN:	25 DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACION	51 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la

señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte; y **HUGO ALEXANDER NARANJO BOTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.041.232.683, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** han convenido celebrar la presente modificación a la mínima cuantía MC-008-2026, previa recomendación del Comité de Contratación según acta N° 51 del 01 de octubre de 2026 la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de suministro derivado del proceso de mínima cuantía MC-008-2026, con HUGO ALEXANDER NARANJO BOTERO identificado con CC. 1.041.232.683, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, por un valor de cuarenta y nueve millones de pesos m/l ($49.000.000), con un plazo inicial de (10) diez meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. A la fecha el contrato cuenta con una ejecución presupuestal de 89.3% reportada por el contratista y avalada por la supervisión con fecha de corte al 30 de agosto del 2026, por lo cual, al encontrarse el contrato con tiempo de ejecución disponible, se hace necesaria la adición presupuestal con el fin de garantizar la adecuada continuidad y cumplimiento del objeto contractual.

3. Teniendo en cuenta el comportamiento de la ejecución y el reporte aproximado por parte del contratista de siete millones quinientos mil pesos m/l ($7.500.000), se evidencia que para terminar la ejecución restante de la mínima cuantía se hace necesario realizar adición de recursos para suplir los requerimientos que se continúan presentando por parte de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

4. Los elementos de aseo y cafetería objeto del contrato constituyen bienes necesarios para mantener las condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, limpieza y atención de las instalaciones y actividades propias de la Administración Municipal. Por lo anterior, persiste la necesidad que dio origen a la contratación y resulta necesario garantizar la

continuidad del suministro hasta la terminación del plazo contractual.

5. En vista que el contrato de suministro MC-008-2026 se encuentra vigente y de acuerdo al parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 donde se establece que los contratos estatales pueden ser adicionados sin exceder el 50% del valor inicial del contrato, se avala y se hace necesario adicionarle al presente contrato VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000), soportados en el certificado de disponibilidad N° 1810 del 01 de octubre expedido por secretaria de hacienda.

6. El contrato de suministro derivado de la mínima cuantía MC-008-2026 se encuentra actualmente vigente y con recursos, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente adición.

Que, como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: **VALOR** Modificar el valor del contrato, adicionando la suma de veintidós millones de pesos M/L ($22.000.000) de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación, y la cual quedara así:

> ***VALOR TOTAL DEL CONTRATO.*** *El valor del contrato asciende a la suma de* **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($71.000.000)**

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1810 del 01 de octubre de 2026.

CUARTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en la mínima cuantía MC-008-2026.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La solicitud y justificación de ampliación y adición entregada por la supervisión del contrato. b) Certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que aporta el contratista.

Para constancia, se firma la presente acta a los seis (06) días del mes de octubre de 2026, por quienes en ella intervinieron.

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

HUGO ALEXANDER NARANJO BOTERO
Contratista

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de apoyo oficina de contratación	
Revisado por	Jonnathan Alexander Montes Ceballos Asesor jurídico contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, Octubre 1 del 2026
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA."

Artículo: 2.1.2.02.01.001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	**Valor: $22.000.000**
TOTAL	**Valor: $22.000.000**

Cordialmente.

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1810

Fecha de Impresión: 02-Oct-2026 ROCHOA

Fecha de la Reserva: 01-Oct-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
09.2.1.2.02.01.001	1.2.1.0.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cu	$22,000,000.00
		Total:	**$22,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Veinte y Dos Millones de Pesos.. ($22,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

Información Complementaria.:

MGA - Productos

No Registra

BPIM

No Registra

CPC - Bienes y servicios

No Registra

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, octubre 06 del 2026
Señor: Secretaria De Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: OTROSI 1 A LA MC-008-2026 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA."

Beneficiario: HUGO ALEXANDER NARANJO BOTERO

Cédula o Nit: 1.041.232.683

Artículo: 2.1.2.02.01.001 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	**Valor: $22.000.000**
TOTAL	**Valor: $22.000.000**

Cordialmente,

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

CDP : 1810

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1815

Fecha Impresión: 06-Oct-2026 **Fecha Compromiso:** 06/10/2026 18:04:17 **Usuario Realizó:** ROCHOA

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
MC-008-2026	1041232683	HUGO ALEXANDER NARANJO BOTERO	**22,000,000.00**

Tipo Compromiso: CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN: MC-008-2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	06/10/2026 18:04:17	22,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1810	1.2.1.0.00	09	**2.1.2.02.01.001**	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vesti	22,000,000.00

Total: **22,000,000.00**

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETRIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303839270

PIB
13:19:48

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALEXANDER NARANJO BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041232683:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:19:04 PM horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1041232683**
Apellidos y Nombres: **NARANJO BOTERO HUGO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2026 01:18:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1041232683** y Nombre: **HUGO ALEXANDER NARANJO BOTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148533924** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 13:15:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1041232683
Código de Verificación	104123268326092813152 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB